



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares y empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.
Indicador:	INDIC01A04 - Tasa de variación de comités, vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado.
Método de Cálculo:	((Número de comités vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado en el 2025/Número de comités vecinales, escolares y empresariales realizados en el 2024)-1)*100
Trimestre reportado:	Primer Trimestre
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
Tipo de evidencia:	Ficha de cumplimiento de indicadores de la SSC con actas de conformación de comités.

Datos de las Variables reportadas: No existe variación entre numerador y denominador ya que se alcanzó el 100 por ciento de la meta programada.

Numerador: (20)

Denominador: (12)

Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Vinculación con Instancias, se *conformaron 20 Comités Vecinales durante* el Primer Trimestre de 2025, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 105 ciudadanos, de los cuales 75 son mujeres y 30 hombres. **(Se anexan actas de conformación**


LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS

Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO SM 206 MZ 51 **DEL MUNICIPIO DE** Benito Juárez, **QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la 206 MZ 51 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Vanessa Hurtado Almanza
99 83 94 75 79

Edad:

40

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Arlett Urdinola Rodríguez Mts
99 88 45 20 22

Edad:

34

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Keila Xiomara Caceres Serrano
99 84 54 57 05

Edad: 27

Vocal (2)
Nombre:
Teléfono:

Vider Alfonso Vergara Paradas
7641115863

Edad: 31

Vocal (3)
Nombre:
Teléfono:

Yazbeth Angeline Ortiz Rios
998 939 3890

Edad:

34

Vocal (4)
Nombre:
Teléfono:

Edad:

Vocal (5)
Nombre:
Teléfono:

Edad:

Vocal (6)
Nombre:
Teléfono:

Edad:

Vocal (7)
Nombre:
Teléfono:

Edad:

Vocal (8)
Nombre:
Teléfono:

Edad:

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Vecinos.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Sm 206 MZ 51 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Siendo las 19:20 horas, del día 13 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

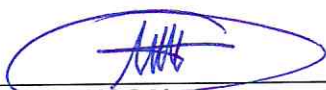
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.


PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS


VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Sm 260 4123 Torres E y F **DEL MUNICIPIO DE** Benito Juárez, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Sm 260 4123 Frac Paraiso del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Maga

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Brissa Avalos Hernandez
9987374824

Edad:

23

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Claudia Zamora Ruiz
998 718-4006

Edad:

39

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Algu Manna Esteban Murias
99-83-67-95-545 94

Edad:

25

Vocal (2)
Nombre: Flor del carmen ocegüera Hernandez Edad: _____
Teléfono: 9984267986

Vocal (3)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Vecinos.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Sm 260 M 123 Fracc. Paraíso Maya Torres E y F del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Siendo las 18:00 horas, del día 16 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.

Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO _____
Sm 260 M2 123 DEL MUNICIPIO DE **Benito Juárez**, QUINTANA ROO.
Torre A y Torre D

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la **Sm 260 M2 123 Fracc. Paraiso** del Municipio de **Benito Juárez**, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Wendy Fernandez Rios
9981107436

Edad: **31 años**

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Guillermo Chabre Chabre
9987432237

Edad: **27 años**

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Juan Pablo Roldan

Edad: **30**

Vocal (2)
Nombre: Luis Enrique García Córdova Edad: _____
Teléfono: 998 155 33 96

Vocal (3)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Vocinos.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Sm 160 MZ. 123 FACC. PARAISO MAYA del Municipio de Bonito Juarez, Quintana Roo.
Siendo las 17:50 horas, del día 16 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Bonito Juarez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Ed. Faustino Sta. Elena DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Ed. Faustino Sta. Elena del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Victor Sullacanes Bojor Gaby
9981081275

Edad: 59



Secretario (a) de Actas

Nombre:

M. Imelda Chulim Tzab

Edad:

Teléfono:

983 1114735

Vocal (1)

Nombre:

José Adolfo Pineda Cazarua

Edad:

Teléfono:

983 1313290

Vocal (2)

Nombre:

José Luis Cohuo

Edad:

Teléfono:

994 1274395

Vocal (3)

Nombre:

Sara Alicia Noron Trevillo

Edad:

Teléfono:

983-1032049

Vocal (4)

Nombre:

Nuria Torrescano Valle

Edad:

Teléfono:

983 1042233

Vocal (5)

Nombre:

Guadalupe Noal Flores

Edad:

Teléfono:

983 12 00848

Vocal (6)

Nombre:

Mayra Castro Dzil

Edad:

Teléfono:

983 8358031

Vocal (7)

Nombre:

Acela Acosta Cabañas

Edad:

Teléfono:

95-66-11-25-10

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

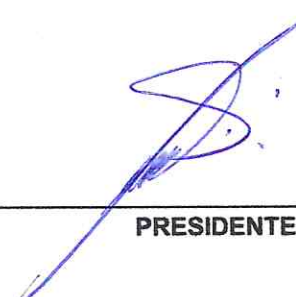
VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

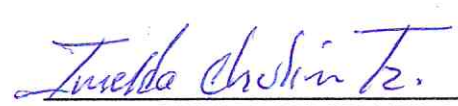
Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Fracc. Fouissle s Etapa Fracc. Estatuto
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Indador Xilha #148
Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18 horas, del día 10 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:


PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



VOCAL 2

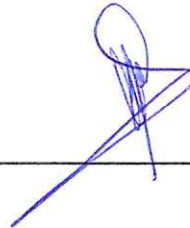
Sara A. Mora Trevilla

VOCAL 3



VOCAL 4

VOCAL 5



VOCAL 6

Acely Acosta Caballero

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
En la Colonia Sahop DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Col. Sahop - Av. Insurgente del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Martha Paloma Santillán Salinas
983 18 24406

Edad:

45



Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Yasury Lizet Sosa Chan.
9831649243.

Edad:

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Martha Salinas Martinez
983 10 758 31

Edad:

Vocal (2)

Nombre:

Teléfono:

Nery Karina Salas Gamboa
983 10 95980

Edad:

Vocal (3)

Nombre:

Teléfono:

Martina Asuncion Borges Cabrera
98310 22886

Edad:

Vocal (4)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (5)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (6)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (7)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (8)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

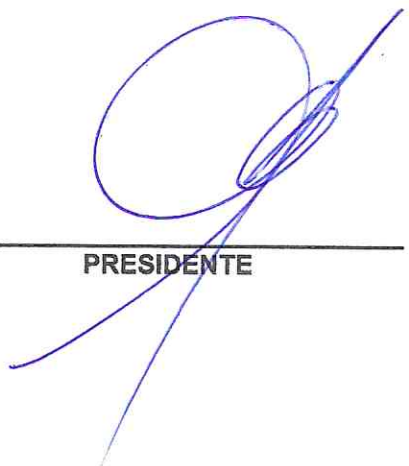
VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

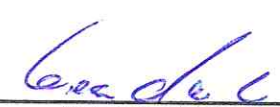
Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

En la Cat. Sahap Ar. Insurgentes.
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Ar. Insurgentes y Corozal # 198
Municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18 horas, del día 17 de Enero del año 2025.

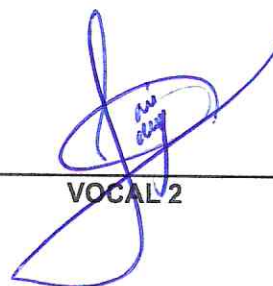
Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:


PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Alcaldía de Rojo Gómez DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Alcaldía de Javier Rojo Gómez, del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Estela Cordova Candelero

Edad: 34

Teléfono:

9831578032

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Maria de la Cruz Alvarez Huerta

Edad: 56

Teléfono:

983 83 5 92 3 7

Vocal (1)

Nombre:

Tania Paola Garduza Moreno

Edad:

Teléfono:

983 156 75 69

Vocal (2)

Nombre:

Carlebrío Gonzalez Lopez

Edad:

Teléfono:

983 389 93 69

Vocal (3)

Nombre:

Sayari Poot Yama

Edad:

Teléfono:

983 185 73 75

Vocal (4)

Nombre:

Iris Yuritzi Cardenas Vargas

Edad:

Teléfono:

983 164 63 50

Vocal (5)

Nombre:

Moises Cardena Hernandez

Edad:

Teléfono:

983 176 81 75

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

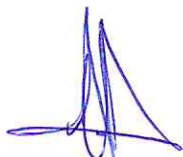
Alcaldía de Javier Rojo Gómez

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; del

Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 20 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Esto 
PRESIDENTE

Ma. de la Luz Alvarez H
SECRETARIO DE ACTAS

Tania

VOCAL 1



VOCAL 2

Sarani Root Yung

VOCAL 3



VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Fracc. Caribe. DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Fracc. Caribe. del Municipio de Othon P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Alejandrina C.C 38 Edad:
Teléfono: 9831348701

Secretario (a) de Actas
Nombre: JOSE BENJAMIN FLORES PERATE Edad:
Teléfono: 9831053425 34-

Vocal (1)
Nombre: Karla Yasuri Ramirez Pool Edad:
Teléfono: 9831685157 29



Vocal (2)
Nombre: Adel Caceres Guinepaca Edad: _____
Teléfono: 9838316072

Vocal (3)
Nombre: Mary Isabel Hernandez Rambois Edad: _____
Teléfono: 9831854701

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: Fatima May Alamillo Edad: _____
Teléfono: 9831312801

Vocal (6)
Nombre: DANIELA GARCIA LOPEZ Edad: _____
Teléfono: 9833217910 30

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Truc. Caribe.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Trinidad y Tobago del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Siendo las 18 horas, del día 03 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.

Alejandrina C. E.
PRESIDENTE

BENJAMIN FLORES PEDATE
SECRETARIO DE ACTAS

Carla Yasuri Ramirez Pool
VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

VOCAL 4

Fayima May Alcamilla
VOCAL 5


VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Comunidad Nuevo Obregon DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comunidad Nuevo Obregon del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Volanda Delgado Gonzalez

Edad: 48

Teléfono:

9831232204

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Anahi Gonzalez Lopez

Edad: 33

Teléfono:

983 213 8566

Vocal (1)

Nombre:

MARIO A. LAZO VERA

Edad: 39

Teléfono:

983 213 8566

Vocal (2)

Nombre:

Edgar Benjamin Gutierrez Lopez

Edad: 48

Teléfono:

Vocal (3)

Nombre:

Olga Beatriz Teller Delgado

Edad: 44

Teléfono:

983 13 1 2776

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Alvaro Obregón
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; del
Alvaro Obregón
Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 13 horas, del día 21 de Enero del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:


Yolanda Delgado Gonzalez
PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS

MARIO LAZO

VOCAL 1

E.G.L.

VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Sm 200
M767 Haciendas DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.
Real del Caribe**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Sm 200, M267, Fracc. H.R.C del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Carlos Rodriguez Martinez Edad: 48
9981032067

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Mónica Andree Allende del Valle Edad: 42
9981739423

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

CLAUDIA GONZÁLEZ PENA Edad: 46
998105937

Vocal (2)
Nombre: Noribel Ponu Castañeda 65 Edad:
Teléfono: 81 80 82 71 26

Vocal (3)
Nombre: Lucia Perez Moreno ~~45~~ Edad:
Teléfono: 99 81 91 76 91 45

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad:
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores

- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



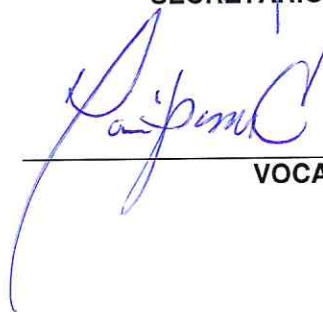
PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Territorio
Federal DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocemos y organizamos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colonia Territorio Federal del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Angelita Castro

983 126 5852

Edad: _____

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Yorkina Cruz

983 147 1382

Edad: _____

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Miguel Acosta

983 139 7843

Edad: _____



Vocal (2)
Nombre: Juan Antonio Mex Edad: _____
Teléfono: 983 141 5166

Vocal (3)
Nombre: Guadalupe Uc Edad: _____
Teléfono: 983 366 0046

Vocal (4)
Nombre: Mario May Martínez Edad: _____
Teléfono: 983 192 8931

Vocal (5)
Nombre: Giovanni Manuel Vazquez Edad: _____
Teléfono: 983 31 6621

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, hombres y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Colonia Templo Federal.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Papa Obispo entre Petracab y Polvor del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Siendo las 18:30 horas, del día 25 de febrero del año 2025.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS

Miguel Angel Acosta

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

Giovanni

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Cal. Adolfo López Mateos DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Cal. Adolfo López Mateos del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Ofelia Restrepo Rocha Pariza Edad: 47
9833827219



Secretario (a) de Actas

Nombre:

Juan Lucas Arrollo

Edad:

74

Teléfono:

983 10 20 97 2

Vocal (1)

Nombre:

Catalina Guadalupe Torres Cupul

Edad:

52

Teléfono:

983 137 18 88

Vocal (2)

Nombre:

Karla Judith Valdez Rocha

Edad:

Teléfono:

983 107 27 90

Vocal (3)

Nombre:

Maria Guadalupe Carrillo Chan

Edad:

Teléfono:

983 157 12 13

Vocal (4)

Nombre:

Diego Marrufó Gudino

Edad:

Teléfono:

983 107 27 90

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



TORRESCUPOLO C.

VOCAL 1

[Signature]

VOCAL 2

MARIA

VOCAL 3

[Signature]

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Col: 8 de Octubre **DEL MUNICIPIO DE**
Orhan P. Blanco **DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Col: 8 de Octubre del municipio de Orhan P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Alma Rosa Osorio Garcia

Edad: 58

Teléfono:

983400168

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Teléfono:

Edad: 65

Vocal (1)

Nombre:

Teléfono:

Edad: 40

Vocal (2)

Nombre:

Teléfono:

Edad: 49

Vocal (3)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (4)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (5)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (6)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (7)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (8)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

- personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.
- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Col. 8 de Octubre.
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Calle Emmanuel Leizaola del
Municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18 horas, del día 17 de Febrero del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Comunidad Nuevo Obregon DEL MUNICIPIO DE
Othón p. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comunidad Nuevo Obregon del municipio de Othón p. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Ranchoel Rueda Mejia

Edad: 43

Teléfono:

983 137 0315

Secretario (a) de Actas

Nombre: Adriana Juarez Rodriguez Edad: 42

Teléfono: 983 126 93 01

Vocal (1)

Nombre: Laura Gonzalez Diaz Edad: 53

Teléfono: 983 181 40 92

Vocal (2)

Nombre: Laura Trama Montero Gonzalez Edad: 32

Teléfono: 983 126 2228

Vocal (3)

Nombre: Fatima Liseth Portillo Rodriguez Edad: 18

Teléfono: 983 211 1057

Vocal (4)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Comunidad Alvaro Obregón Sect. 2 DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comunidad Alvaro Obregón Sect. 2 del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

SUSANO RAFAEL PEREZ

Edad: 56

Teléfono:

983 214 98 60



Secretario (a) de Actas

Nombre: Marta Mendoza Montufar Edad: 47

Teléfono: 983 104 39 59

Vocal (1)

Nombre: Marta Melissa Quintero Delgado Edad: 24

Teléfono: 983 304 0700

Vocal (2)

Nombre: Maria Evelia Delgado Castilleja Edad: 57

Teléfono: 983 134 2102

Vocal (3)

Nombre: Miguel Montero Cordillo Edad: 52

Teléfono: 983 732 62 32

Vocal (4)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad: _____

Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

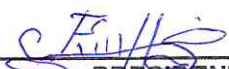
VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comunidad "Alvaro Obregón" Sect. 2.
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Comunidad "Alvaro Obregón"
Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 10:00 horas, del día 15 de Febrero del año 2023.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1

Ma. Evelia
Delgado C.

VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Col. Solidaridad, Calle: Ramonal DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Col. Solidaridad, C. Ramonal entre Nizuc y Sacxan del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Claudia Alfonso Bazan

Edad:

67

Teléfono:

983-166-2472

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Julio Mattia Alfaro

Edad: 38

Teléfono:

983-1842-224

Vocal (1)

Nombre:

Paisy A. Casanova Kú.

Edad: 60

Teléfono:

983 019742 27

Vocal (2)

Nombre:

Julian G. Chantuck.

Edad: 44

Teléfono:

983 110 9350

Vocal (3)

Nombre:

Josias Gutierrez Lopez

Edad: 39

Teléfono:

983 8369235

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

- personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.
- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo; coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Cabina Solidaridad Calle Ramonal
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
Col. Solidaridad, C. Ramonal, entre Nizoc y Sacxon del
Municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 19:00 horas, del día 13 de Febrero del año 2025.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

C. A. B

PRESIDENTE

[Signature]

SECRETARIO DE ACTAS

D.A.C.

VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Comunidad de Ucum DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Comunidad de Ucum del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Cindy Yoselin Balam Tillet

Edad: 37

Teléfono:

983 134 2459

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Branda Francisca Ramirez Calixto

Edad:

Teléfono:

983 134 21 07

Vocal (1)

Nombre:

Yoselin Victoria Martinez Salazar

Edad: 37

Teléfono:

983 12 32 636

Vocal (2)

Nombre:

Filomena Morales Martinez

46

Edad:

Teléfono:

983 10447 89

Vocal (3)

Nombre:

Jeremy Izain Nahuat Balam

Edad:

18

Teléfono:

983 750416

Vocal (4)

Nombre:

Gabriela Garcia Herrera

Edad: 46

Teléfono:

983 11167 07

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándose que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Comunidad de Ucan

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: del

Municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 17 de Marzo del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:


Cindy Yoselin Bulum Tillet
PRESIDENTE


Brenda Francisca Ramirez Calixto
SECRETARIO DE ACTAS

1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;


VOCAL 1

Filomena M. M.
VOCAL 2


VOCAL 3


VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Agencia de los lagos **DEL MUNICIPIO DE**
Alfonso P. Blanco **DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Agencia de los lagos del municipio de Alfonso P. Blanco del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Kiana Guadalupe Procka Baeza

Edad:

Teléfono:

983 114 9775



Secretario (a) de Actas

Nombre:

Mona del Rocío Ruiz Ortiz

Edad:

Teléfono:

983 70 92 006

Vocal (1)

Nombre:

GIOVANA GUADALUPE TUI VEGA

Edad: 31

Teléfono:

983 186 0589

Vocal (2)

Nombre:

ANA MARIA VEGA CASTILLO

Edad:

Teléfono:

983 733 4513

Vocal (3)

Nombre:

YASOLRA RAQUEL TUI VEGA

Edad:

Teléfono:

983 117 5033

Vocal (4)

Nombre:

Manuel Jesus Carrillo Acevedo

Edad:

Teléfono:

983 120 0379

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) **Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Col. 20 de noviembre
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
C. Paseos de las lagas del
Municipio de O.P.R., del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 19 de Marzo del año 2021.

Se da por conformado el presente **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Marcelino Pablos de P.
PRESIDENTE

María Ríos Ortiz
SECRETARIO DE ACTAS



Gloria TGT
VOCAL 1

Anna Maria AAD
VOCAL 2

Yolanda R. TGT Vega
VOCAL 3

[Signature]
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA
PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Trinidad y Tobago Area Caribe DEL MUNICIPIO DE
Othon P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Trinidad y Tobago Area Caribe del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Ana Lopez Garcia
983 - 117 - 03 - 19.

Edad:

Secretario (a) de Actas

Nombre: Clara del Rocío Cetz Ucan Edad:

Teléfono: 9831399589

Vocal (1)

Nombre: Teresa de Jesus CK Edad:

Teléfono: 9831667132

Vocal (2)

Nombre: Martha Cruz Escudero Edad:

Teléfono: 9831588961

Vocal (3)

Nombre: Stephanía Garibay Cruz Edad:

Teléfono: 9832017566

Vocal (4)

Nombre: Navidad Sampedo Severo Edad:

Teléfono: 9832144404

Vocal (5)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (6)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (7)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

Vocal (8)

Nombre: _____ Edad:

Teléfono: _____

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
- p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

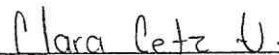
Trinidad y Tabasco Racc Caribe
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
C. Trinidad y Tabasco Racc. Caribe del
Municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 20 de Marzo del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS

- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Trinidad y Tabasco Fracc. Caribe

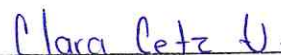
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: C. Trinidad y Tabasco Fracc. Caribe del Municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 20 de Marzo del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1

Martha Cruz Escudero

VOCAL 2

Estefanía Garibay Cruz

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.



Número de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA
PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
Poblado de Juan Sarabia DEL MUNICIPIO DE
Othón P. Blanco, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa COMUNIDAD SEGURA, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los Vecinos del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado COMUNIDAD SEGURA, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

Se constituye el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Poblado de Juan Sarabia del municipio de Othón Pompeyo Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:

Teléfono:

Christian Antonio Garcia Reyes Edad: _____
983 1717013

Secretario (a) de Actas

Nombre:

Samuel Castillo Euan

Edad:

Teléfono:

983 8313914

Vocal (1)

Nombre:

Jaime Jassiel Riquena Tamay

Edad:

Teléfono:

983 7325643

Vocal (2)

Nombre:

Edgar Norberto Santiago Serrano

Edad:

Teléfono:

983 1308509

Vocal (3)

Nombre:

Juan Alberto Aguilar Witz

Edad:

Teléfono:

983 1384936

Vocal (4)

Nombre:

Marina Isabel Calvich Cruz

Edad:

Teléfono:

983 1845263

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las

personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
 - j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
 - k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
 - l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
 - m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
 - n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
 - o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité Vecinal de Seguridad;
 - p. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
 - q. Las y los miembros de este Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
 - r. Las y los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
 - s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
 - t. En todas las reuniones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana:
- A. Del (a) Presidente (a) del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:

- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;
- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada:

Poblado de Juan Sarabia
Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Poblado de Juan Sarabia del
Municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 18 de marzo del año 2025.

Se da por conformado el presente Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

CHRISTIAN ANTONIO C.
PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS

Samuel Castillo Guzmán

1. Consultar a los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
- B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, serán:
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana.
- C. De los (as) Vocales:
1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana;
- VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:
- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;



VOCAL 1



VOCAL 2



VOCAL 3

M.I.C.C.

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.